



DECRETO DE ALCALDÍA N° 010-2021-MDT/ALC

El Tambo, 30 de noviembre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Memorándum N° 717-2021-MDT/GM, de fecha 30 de noviembre del 2021, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal N° 355-2021-MDT/GAJ, de fecha 26 de noviembre del 2021, suscrito por Gerente de Asesoría Jurídica y el Informe Técnico N° 015 -2021-MDT/GR, de fecha 26 de noviembre del 2021, suscrito por el Gerente de Rentas, sobre **AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2021-MDT/CM/SO Y DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2021-MDT/CM/SE y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con el artículo 20 inciso 6) de la Ley referida que establece como una de las atribuciones del alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas Municipales.

Que, la Municipalidad Distrital de El Tambo, como órgano de Gobierno Local está encargado de velar por el bienestar del vecindario y el desarrollo integral de la provincia; como tal su misión se orienta a realizar y promover acciones que logren la superación de sus pueblos, en coordinación con las instituciones públicas, privadas, organismos no gubernamentales de desarrollo y organismos de cooperación internacional, que apoyen el logro de sus objetivos.

Que, en cumplimiento de los lineamientos de la Municipalidad Distrital de El Tambo en la Gestión Edil 2019 - 2022, se encuentra el de otorgar a los contribuyentes las máximas facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y no tributarias, por lo que la Gerencia de Rentas ha propuesto la aprobación de las Ordenanzas Municipales que Otorgan Beneficios Tributarios y No Tributarias en el Distrito de El Tambo, las mismas que fueron aprobadas por el Concejo Municipal mediante Ordenanza



Municipalidad Distrital de

El Tambo

¡El pueblo primero!

Municipal N° 004-2021MDT/CM/SO y la Ordenanza Municipal N° 010-2021-MDT/CM/SE.

Que, la Segunda disposición Final de la Ordenanza Municipal N° 010-2021 MDT/CM/SO, que aprueba los beneficios para deudas del año 2021 también amplió la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 004-2021-MDT/CM/SO hasta el 30 de noviembre de 2021, y teniendo en cuenta que los ciudadanos aún no se recuperan económicamente por efectos de la pandemia del Covid-19, y es política de la presente gestión, otorgar amplias facilidades a los contribuyentes para el cumplimiento de sus obligaciones, por lo tanto, es pertinente la ampliación de estos beneficios, hasta el 31 de diciembre del presente año.



Que, mediante Informe Técnico N° 015-2021-MDT/GR, de fecha 26 de noviembre del 2021, suscrito por el Gerente de Rentas, se solicita la ampliación de la Vigencia de la Ordenanza Municipal N° 004-2021-MDT/CM/SO y Ordenanza Municipal N° 010-2021 MDFT/CM/SE de la Municipalidad Distrital de El-Tambo; hasta el 31 de diciembre del 2021.

Que, mediante Informe Legal N° 355-2021-MDT/GAJ, de fecha 26 de noviembre del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es procedente ampliar la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 004-2021-MDT/CM/SO, y Ordenanza Municipal N° 010-2021 MDFT/CM/SE hasta el 31 de diciembre del 2021 y recomienda excluir de los beneficios a los siguientes conceptos: a) Las Multas Administrativas sobre giros especiales, b) Las Multas Administrativas y Tributarias en giro ante el Poder Judicial y las que tienen sentencia firme, c) Las Deudas Tributarias y No Tributarias con medidas cautelares ejecutadas.



Que, mediante Memorándum N° 717-2021-MDT/GM, de fecha 30 de noviembre el Gerente Municipal, solicita a Secretaría General se sirva realizar las acciones pertinentes para la emisión del Decreto de Alcaldía correspondiente.

Que, de lo señalado en los párrafos anteriores, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y y Art. 42° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades:



DECRETO:

ARTICULO PRIMERO. - AMPLIAR la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 004-2021 -MDT/CM/SO y de la Ordenanza Municipal N° 010-2021-MDT/CM/SE, **hasta el 31 de diciembre del 2021.**

ARTÍCULO SEGUNDO. – EXCLUIR de los alcances del presente Decreto a los siguientes conceptos: a) Las Multas Administrativas sobre giros especiales, b) Las Multas Administrativas y Tributarias en giro ante el Poder Judicial y las que tienen sentencia firme, c) Las Deudas Tributarias y No Tributarias con medidas cautelares ejecutadas.

072



Municipalidad Distrital de

El Tambo

¡El pueblo primero!

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto a la Gerencia Municipal, Gerencia de Rentas, Sub Gerencia de Administración Tributaria y demás unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaria General, la publicación del presente Decreto en el diario local de mayor circulación y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación del mismo en la página web de la Municipalidad: www.munieltambo.gob.pe

ARTICULO QUINTO. - El presente Decreto rige a partir del día siguiente de su emisión.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
Carlo Victor Curisínche Eusebio
ALCALDE

071